E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(es):
MICHELE MARCELA MORA HURTADO
Rte. Legal
BLAUW LATIN TECHNIEK S.A.S.
Soacha

ASUNTO. Aceptación de la oferta presentada

En relación con el asunto, se le informa que luego de realizada la verificación y evaluación, juridica, técnica y económica de la propuesta allegada, la Entidad considera viable aceptar e iniciar el proceso de contratación, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato, se previó desde la etapa precontractual en el término de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2026,** contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, con previa expedición del Registro Presupuestal y la presentación y aprobación de las garantías contractuales, como requisitos de le ejecución.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE** ($18.720.000), con cargo al **CDP N° 1654 DEL 26 DE JUNIO DE 2026**.

4. **FORMA DE PAGO:** La forma de pago es de la siguiente forma: Se determina como FORMA DE PAGO la siguiente: Dos (2) pagos por un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE($9.360.000) mensuales vencidos correspondiente a los servicios efectivamente prestados, contados a partir de la entrega a satisfacción del servicio de conectividad de internet instalado y en funcionamiento en el 100% de las sedes de la E.S.E., previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, del informe de actividades, planillas de rutas diarias y documentos soporte de pago de aportes, certificación del supervisor y demás documentos que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y

riesgos circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

La presente se expide a los dos (02) días del mes julio de 2026.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
GERENTE

Proyectó: M. Lizeth Sandoval Varela - Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico